



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DECRETO DE LEY N° 69-04, DEL 14 DE ABRIL DE 1969 - PROVINCIA DE EL ORO - REPÚBLICA DEL ECUADOR

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA IBERIA

CONVENIO-2016-PP-

En la ciudad de Machala intervienen en la celebración de este convenio específico, por una parte, la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, representada legalmente por el Ing. César Quezada Abad, MBA, Rector de la institución y, por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Iberia, representada legalmente por el Sr. Pedro Lucas del Rosario, quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA IBERIA

1.- Mediante oficio No. 721-CCEG-87 de 24 de Noviembre de 1987, el señor Presidente del I. Consejo Cantonal de El Guabo en la Provincia de El Oro, remite la Ordenanza expedida por la Corporación Municipal creando la Parroquia rural denominada La Iberia para el trámite de ley.

Tomando en cuenta lo que dispone el numeral 37 del Art.64 de la Ley de Régimen Municipal en vigencia acuerda aprobar la Ordenanza expedida por el I. del Consejo Cantonal de El Guabo en la Provincia de El Oro, la misma que fue discutida y aprobada en sesiones de 30 de Octubre y 6 de Noviembre de 1987, y, 8 y 11 de Abril de 1988, mediante el cual se eleva a la categoría de parroquia rural al Recinto denominado La Iberia en la jurisdicción cantonal de El Guabo.

2.- La Parroquia La Iberia, está ubicada en la orilla derecha del rio jubones y el límite occidental con el rio Machala; se encuentre limitada: al Norte: Del punto No.1, situado en el rio jubones a la misma latitud geográfica del punto en que más se aproxima a dicho rio el canal de drenaje que separa a los sectores de la Raquel y la Palestina, de coordenadas geográficas 3-12'32" de latitud sur y 79°53'52" de latitud occidental; una alineación hacia el Este, hasta alcanzar el punto del canal antes indicado, asignado con el No.2, de coordenadas geográficas 3-12'32" de latitud sur y 79°53'43" de latitud occidental, de este último punto, el canal de drenaje referido hasta su cruce con la vía El Guabo-El Cambio, al sur del sitio Tíllales, en el punto No.3 de latitud occidental. Sur y Oeste: Del punto No.6, el curso del rio jubones, aguas abajo hasta el punto No.1 situado a la misma latitud



geográfica del punto en que más se aproxima a dicho río el canal de drenaje que separa los sectores La Raquel-La Palestina. Al Este: Del punto No.3 una alineación al Sur-Este, hasta alcanzar la actual terminación del camino que para al Este del sitio El Naranja, en el punto No.4 de coordenadas geográficas 3-15'24" de latitud sur y 79°51'01" de longitud occidental; de este punto, el camino indicado al Sur-Este, hasta su empalme en el carretero La Iberia-La Bocatoma, punto No.5 de coordenadas 3-15'53" de latitud sur y 79°50'47" de longitud occidental; de dicho empalme, una alineación al sur, hasta su intersección con el curso del río Jubones en el punto No.6 de coordenadas geográficas 3-16'13" de latitud sur y 79°50'47" de longitud occidental. Tiene una extensión 2.000 metros.

3.- El origen de su nombre, se debe a que hace muchos años, una familia de españoles eran sus propietarios, y le pusieron La Iberia, debido a que estaba a orillas del río, y así existe una ciudad en España, antiguamente llamada Hesperia, Iberia, Hispania. Es un estado marítimo de la Europa Occidental. La Iberia es un lugar histórico porque allí duerme el sueño eterno de muchos compatriotas fusilados por los invasores peruanos en el 41.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

1.- Es una entidad de Educación Superior Estatal dedicada a la formación técnica científica de la provincia de El Oro, creada el 14 de abril de 1969 mediante Decreto de Ley N° 6904, por el Honorable Congreso Nacional en uso de sus facultades. Es una institución que tiene la visión de liderar el desarrollo territorial, forma y perfecciona profesionales competentes, emprendedores, innovadores, críticos y humanistas.

2.- La UTMACH es una IES de docencia con investigación, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes y comprometidos con el desarrollo humano, generando ciencia y tecnología para el mejoramiento de la calidad de vida en su área de influencia.

3.- Su Rector Ing. César Quezada Abad M.B.A., se encuentra facultado para otorgar el presente instrumento, de conformidad con el estatuto vigente para poder suscribir convenios de cooperación e intercambio interinstitucional.

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura.

El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial 298, el martes 12 de octubre del 2010, manifiesta: *"...Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. "Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas"*



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.-

Por medio del presente convenio de prácticas pre-profesionales, convienen unir esfuerzos y recursos disponibles de la Universidad Técnica de Machala y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Iberia para realizar las prácticas pre profesionales de los estudiantes, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, lo que les permitan involucrarse y participar progresivamente en las operaciones principales de las actividades relacionadas a su área de estudio y actividades de servicio comunitario, a fin de que tengan la oportunidad de convivir e interactuar con la realidad concreta del medio, para que se consolide su formación profesional.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Las instituciones cooperantes se comprometen en dar toda la apertura para cumplir con el objetivo propuesto.

3.1. Compromiso de la UTMACH

- a) Identificar la población potencial de estudiantes y reportar en la matriz pertinente a través de los Coordinadores de Carrera en coordinación con los Responsables de los colectivos de prácticas de las Unidades Académicas la nómina de practicantes que se acogerán al presente convenio
- b) Asignar un tutor responsable de la práctica pre-profesional para que oriente y evalúe los procesos establecidos en la práctica.
- c) Velar a través del tutor responsable por el cumplimiento de los términos del presente convenio.
- d) Atender las inquietudes y requerimientos que formule el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Iberia para el buen desarrollo de la práctica profesional.
- e) Definir de manera conjunta con el tutor responsable el programa de la práctica profesional y el cronograma de actividades
- f) Realizar el seguimiento y control permanente del desempeño del estudiante.
- g) Evaluar el desarrollo de las actividades programadas en la práctica con base en los planes y cronograma de la misma efectuando reuniones periódicas de coordinación y de evaluación con el estudiante y el tutor responsable.

3.2. Compromiso Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Iberia

- a) Designar un responsable para que conjuntamente con la UTMACH ejecute este Convenio.
- b) Determinar el número de estudiantes de Prácticas Pre Profesionales para las áreas, departamentos, programas o proyectos que necesiten su participación y comunicar a la UTMACH para su ubicación e integración.
- c) Nombrar un asesor que respalde y facilite las acciones de la práctica profesional, realice el proceso de inducción al estudiante de la práctica en áreas del cumplimiento de sus obligaciones y funciones previstas en el presente convenio.



- d) Proporcionar al estudiante los medios requeridos para la práctica, recursos didácticos, espacio físico y logístico necesarios para realizar el proceso de práctica y dar cumplimiento a los programas establecidos.
- e) Facilitar el desarrollo del programa de práctica, proporcionando al estudiante la integración a sus áreas de competencia profesional.
- f) Colaborar con el tutor responsable asignado por la Universidad, para que ejerza su labor de orientación y evaluación al estudiante.
- g) Aprobar de mutuo acuerdo y en coordinación con el tutor de prácticas y pasantías y las y los practicantes un plan de trabajo por el período de duración de las prácticas pre-profesionales.
- h) Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la Práctica, evaluando como corresponda y tomando como parámetro su rendimiento en terreno o campo laboral, asistencia, profesionalismo y colaboración, mismo en el que constará el detalle de las horas efectivas cumplidas, el programa/actividad/unidad en que ejecutó la práctica, la fecha de inicio y término de la misma.
- i) Dar apertura a las supervisiones y asesorías a proporcionarse por parte de los tutores de prácticas y pasantías

3.3. De él o la Estudiante.-

1. Cumplir con las normativas internas de la UTMACH de acuerdo al modelo pedagógico en vigencia.
2. Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Iberia
3. Responsabilizarse por las tareas asignadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Iberia
4. Ser responsable civil y penalmente en caso de causar perjuicio al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Iberia

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN.-

El presente Convenio tendrá una duración de (dos años) contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediando un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación.

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL.-

La Práctica prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de la práctica de los estudiantes por un período determinado que favorezca su preparación académica. Por tanto, las partes declaran que las prácticas que facilita el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Iberia a los estudiantes de la UTMACH; no contrae obligaciones de carácter patronal con el personal designado y participante en la ejecución de las actividades de presente convenio, en especial referente a honorarios profesionales o beneficios laborales.



CLAUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones.
2. Por incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Por vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes;
5. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Ley, que hicieran imposible continuar con la ejecución de las obligaciones.
6. Por así exigirlo el interés público, previa notificación y fundamento.

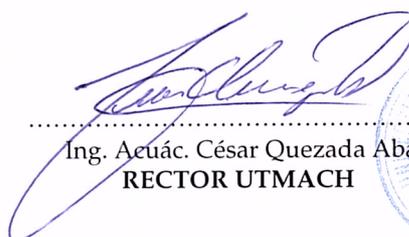
CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, sede en Machala.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA:

El presente Convenio Específico, entrará en vigencia a partir de la firmas de las dos partes.

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Machala - Provincia de El Oro, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2016.


.....
Ing. Acuác. César Quezada Abad MBA.
RECTOR UTMACH



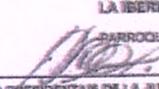

.....
Sr. Pedro Lucas del Rosario.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE LA IBERIA

GOBIERNO AUTÓNOMO
PARROQUIAL RURAL
IBERIA
FUNDADO EL 11 DE ABRIL DE 1988
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIDADANIA 07075644
 LUCAS DEL ROSARIO PEDRO TOMAS
 EL ORO EL GUABO
 1973
 EL ORO EL GUABO
 1973



ECUADOR *****
 SABADO TERESA MARIBEL CARRERA S
 CECIDARIA AGRICULTOR
 PEDRO LINDS
 ALBERTINA DEL ROSARIO
 MACALA 01/02/2008
 01908-2660
 REN 0390215


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 - 0190 **0703732446**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUCAS DEL ROSARIO PEDRO TOMAS
 EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA IBERIA 0
 EL GUABO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RUC DE LA INSTITUCION

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0760021340001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA IBERIA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LUCAS DEL ROSARIO PEDRO TOMAS
CONTADOR: DUMES SOLIS RAQUEL GRICELDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/04/1988 **FEC. CONSTITUCION:** 19/04/1988
FEC. INSCRIPCION: 21/03/2001 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 14/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Corregión: EL GUABO Parroquia: LA IBERIA Barrio: 26 DE ABRIL Calle: 13 DE ABRIL Número: SIN Intersección: JORGE ALEX SERRANO Edificio: CASA COMUNAL Oficina: P.B. Referencia ubicación: JUNTO AL PARQUE DE LA MADRE Email: gadofalberia_eloro@hotmail.com Web: WWW.GOBIERNOPARROQUIALDELAIBERIA.GOB.EC Celular: 098738204

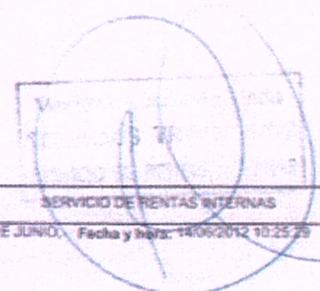
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: 1 REGIONAL EL ORO EL ORO **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MVEENTMILLA Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 14/06/2012 10:25:29

